GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-0050569b6280

Región de Murcia

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

ORDEN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS

PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS GAL "GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL", PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ANIMACIÓN PREVISTOS EN LA SUBMEDIDA 7119.04, DENTRO DE LA INTERVENCIÓN 7119 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PEPAC) PARA EL PERIODO 2023-2027. GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "ASOC PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Vista la **Propuesta de Orden** de la Jefa de Servicio de Diversificación de Economía Rural, de fecha 23/07/2025 y (CSV) CARM-489d224e-6799-e6b0-275d-0050569b6280, con el siguiente texto literal:

*"Visto el **Informe de concesión de ayudas** a los GAL, para subvencionar los gastos de funcionamiento y animación previstos en la submedida 7119.04, Grupo de Acción Local **ASOC PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA, con fecha 22/07/2025 y (CSV) CARM-272affb1-66d2-31ee-d990-0050569b34e7**, con el siguiente texto literal:*

*"Vista la **Orden de 24 de marzo de 2023**, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las estrategias de desarrollo local participativo cofinanciadas por FEADER en el periodo de programación del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.*

*Vista la **Resolución** del Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha **27 de junio de 2023** por la que publica la orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y para la gestión de las estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en el periodo de programación 2023-2027.*

*Vista la **Orden de fecha 21 de julio de 2023** la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las normas para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo a aplicar en la Región de Murcia en el periodo del plan estratégico de la PAC 2023-2027, se abre la convocatoria y se regula el procedimiento para su selección y se introduce el régimen deorganización y funcionamiento de los grupos de acción local.*

*Vista la **Orden de 13 de junio de 2024** donde se aprueban las distintas Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) y se designan los distintos grupos de acción local que actuarán en el periodo de programación PEPAC 2023-2027, pudiendo otorgar ayudas para preparar y ejecutar el LEADER y más concretamente para sufragar todos los costes de gestión y animación contemplados en el artículo 34, apartado 1, letras a) y c) del Reglamento (UE)2021/1060, en relación con dichas estrategias.*

Visto el Convenio de colaboración entre la administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la asociación "ASOC. DES. COMARCAL NORDESTE REG. MURCIA" para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local participativo dentro del marco del fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER), de fecha 20/11/2024. [BORM núm. 278 de 29 de noviembre de 2024].

*Visto el **Decreto n.º 80/2025**, de 5 de junio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la concesión directa de unas ayudas a los "Grupos de Acción Local", para subvencionar los gastos de gestión, seguimiento, evaluación y animación, previstos en la submedida 7119.04, de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.*

ADC NORDESTE
REGION DE MURCIA
Nº Entrada: 4893
31-07-2025 9:07:23

GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-0050569b6280

En el artículo 5, se establecen los beneficiarios de estas ayudas entre los que se encuentra el Grupo de Acción Local "ASOC. DES. COMARCAL NORDESTE REG. MURCIA" con CIF G30510812.

El artículo 12. Se indica el tipo, cuantía máxima de la ayuda y financiación para ejecutar la submedida 7119.04. Siendo la siguiente:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	CIF	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL GASTOS
oc. Des. Comarcal Nordeste Reg. Murcia	530510812	175.000,00 €	150.000,00 €	152.000,00 €	0.000,00 €	3.617,74 €	570.617,74 €

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando:

Que el GAL Asoc. Des. Comarcal Nordeste Reg. Murcia, presentó solicitud de ayuda el 26 de junio de 2025 dentro del plazo de 15 dias desde la publicación del decreto establecido en el art 21, y con (CSV) CARM-3e5cb5c2-525b-11f0-8c71-0050569b0534.

Que el expediente contiene toda la documentación requerida por el artículo 21 del Decreto nº 80/2025 de 5 de junio.

Que han sido efectuados los controles administrativos por los técnicos del Servicio de Diversificación de Economía Rural, previstos en el artículo 18 del Decreto mencionado en párrafo anterior, y revisada la documentación aportada por el solicitante, habiendo resultado FAVORABLE.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones, que dan derecho al beneficiario a la concesión de la subvención.

El pago se efectuará una vez aprobada la cuenta justificativa.

SE INFORMA

***PRIMERO.**- Que el objeto de las ayudas que se pretenden conceder, tiene como finalidad subvencionar los gastos de funcionamiento y animación previstos en la submedida 7119.04, dentro de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027, por los importes máximos por beneficiario reflejados en el articulo 12 del Decreto 80/2025, de 7 de junio para el Grupo de Acción Local Asoc. Des. Comarcal Nordeste Reg. Murcia.*

***SEGUNDO.**- Que según el artículo 22 del citado Decreto, la concesión de la totalidad de la ayuda se hará efectiva mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, tras la solicitud de ayuda de la medida 7119.04.*

***TERCERO.**- Que la financiación de las ayudas reguladas en el Decreto se realizará con cargo a las previsiones que se establezcan en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con cargo a los previsiones que se*

establezcan en los respectivos Presupuestos Generales de la Unión Europea, así como por la Administración General del Estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

***CUARTO.-** La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe total máximo que asciende a la cuantía de 570.617,74 € con el desglose máximo por anualidad siguiente:*

ANUALIDAD	FEADER	CARM	AGE	TOTAL GASTO PUBLICO
2025	105.000,00	49.000,00 €	21.000,00	175.000,00 €
2026	90.000,00	42.000,00 €	18.000,00	150.000,00 €
2027	91.200,00	42.560,00 €	18.240,00	152.000,00 €
2028	54.000,00	25.200,00 €	10.800,00	90.000,00 €
2029	2.170,64	1.012,97 €	434,13	3.617,74 €
TOTAL	342.370,64 €	159.772,97 €	68.474,13 €	570.617,74 €

La financiación de estas ayudas corresponde en un 60% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 28% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y en un 12% a la Administración General del estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La concesión de la ayuda estará sujeta al cumplimiento de la normativa comunitaria.

El período de ejecución de esta ayuda es continuo, iniciándose con la fecha de notificación de la Orden de 13 de junio de 2024 y finalizando el 30 de septiembre de 2029. La justificación se realizará con la solicitud de pago.

***QUINTO.** El GAL podrá presentar de una a cuatro solicitudes de pago por año natural ante el órgano instructor a través del formulario electrónico asociado al procedimiento código 2337 dispuesto para ellos en la Sede Electrónica de la CARM (https://sede.carm.es), de conformidad a la orden de concesión.*

La primera solicitud de pago se presentará dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión. Esta solicitud contendrá los gastos subvencionables ejecutados y justificados partir de la notificación de la Orden de13 de junio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueban las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y los Grupos de Acción Local en la Región de Murcia para el periodo PEPAC 2023-2027.

El resto de solicitudes de pago serán:

Anualidad 2025: del 1al 15 de octubre.
Anualidad 2026: del 1 al 15 de enero (correspondiente al ultimo trimestre del año anterior), del 1 al 15 de marzo, del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de octubre.

Anualidad 2027: del 1 al 15 de enero (correspondiente al ultimo trimestre del año anterior), del 1 al 15 de marzo, del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de octubre.

GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-005056 9b6280

Anualidad 2028: del 1 al 15 de enero (correspondiente al ultimo trimestre del año anterior), del 1 al 15 de marzo, del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de octubre.

Anualidad 2029: del 1 al 15 de enero (correspondiente al ultimo trimestre del año anterior), del 1 al 15 de marzo, del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de octubre.

*Se podrán hacer solicitudes de pago de **anticipo** en cualquier momento del periodo de ejecucion de **maximo el 50%** de la parte pendiente de justificar.*

La justificación de los costes directos de personal y de otros costes directos se hará mediante cuenta justificativa.

En el caso de los costes indirectos, al ser estos financiados a tipo fijo, sólo se deberá justificar el coste real subvencionable que se haya tomado como base para el cálculo, es decir, los costes directos de personal.

*En consecuencia, **se informa que procede conceder la ayuda para subvencionar los gastos de funcionamiento y animación previstos en la submedida 7119.04, dentro de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 al Grupo de Acción Local "Asoc. Des. Comarcal Nordeste Reg. Murcia".***

La ayuda se otorga con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y fuentes de financiación:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL	CIF	NRUE	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	2028 (€)	2029 (€)	TOTAL GASTOS (€)
DES. COMARCAL NORDESTE REG. CIA	G30510812	7194.2025.2.2025.00.GI	75.000,00	50.000,00	52.000,00	90.000,00	3.617,74	570.617,74

PROYECTO 53112

Con documento contable AD 48684/2025 y con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531A.480.29, por importe total de 570.617,74 €, subproyecto 05311225194F, por importe 342.370,64 €, subproyecto 05311225194C por un importe de 159.772,97 € y subproyecto 05311225194M por un importe de 68.474,13 €.

ANUALIDAD	FEADER	CARM	AGE	TOTAL GASTO PUBLICO
2025	105.000,00	49.000,00 €	21.000,00	175.000,00 €
2026	90.000,00	42.000,00 €	18.000,00	150.000,00 €
2027	91.200,00	42.560,00 €	18.240,00	152.000,00 €
2028	54.000,00	25.200,00 €	10.800,00	90.000,00 €
2029	2.170,64	1.012,97 €	434,13	3.617,74 €
TOTAL	342.370,64 €	159.772,97 €	68.474,13 €	570.617,74 €

"

GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-0050569b6280

GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-00505569b280

En virtud de lo anterior, a la Excma. Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, elevo la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- CONCEDER *la ayuda para subvencionar los gastos de funcionamiento y animación previstos en la submedida 7119.04, dentro de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 al Grupo de Acción Local "ASOC PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA", con CIF G30510812 y con NRUE 7194.2025.2.2025.00.GI.*

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO *la ayuda para subvencionar los gastos de funcionamiento y animación previstos en la submedida 7119.04, dentro de la intervención 7119 del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) para el periodo 2023-2027 al Grupo de Acción Local "ASOC PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA", con CIF G30510812 y con NRUE 7194.2025.2.2025.00.GI.*

TERCERO.- *La financiación de estas ayudas corresponde en un 60% a la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 28% a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y en un 12% a la Administración General del estado a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

CUARTO.- *La Concesión deberá efectuarse con cargo a las siguientes partidas y documentos contables:*

PROYECTO 53112

ANCIACIÓN	PORTE (€)	RTIDA PRESUPUESTARIA	YECTO	PROYECTO	CONTABLE AD
FEADER (60 %)	342.370,64 €	17.03.00.531A.480.29	53112	05311225194F	48684/2025
CARM (28 %)	159.772,97 €			05311225194C	48684/2025
AGE (12%)	68.474,13 €			05311225194M	48684/2025

Y con la siguiente repartición de anualidades:

ANUALIDAD	FEADER	CARM	AGE	TOTAL GASTO PUBLICO
2025	105.000,00	49.000,00 €	21.000,00	175.000,00 €
2026	90.000,00	42.000,00 €	18.000,00	150.000,00 €
2027	91.200,00	42.560,00 €	18.240,00	152.000,00 €
2028	54.000,00	25.200,00 €	10.800,00	90.000,00 €
2029	2.170,64	1.012,97 €	434,13	3.617,74 €
TOTAL	342.370,64 €	159.772,97 €	68.474,13 €	570.617,74 €

"

ORDEN

Vista la propuesta precedente y el informe favorable de la Intervención Delegada, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
(P.D.: Orden de 05-10-23, BORM nº 233 de 07-10-23)

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Ana García Anciones

GARCIA ANCIONES, ANA 23/07/2025 11:36:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-86eeaa91-67a8-1402-8422-00505691b280